REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 02-2002

Acta de la sesión número dos, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 10 de enero del 2002, a las 5.00 p.m.

Asisten: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Lic. Nelson Monge C., , Master Sandra Subirós, Dra. Sandra García P. y Licda. Bladis Briones Villareal., Propietarios, Licda. Elsa N. Wo Ching A., suplente.

Ausentes con justificación: Lic. Marvin Herrera Araya, Msc. Alejandrina Mata S., Dr. Francisco A. Pacheco y Lic. Carlos L. Benavides.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Elsa N. Wo Ching en sustitución del señor Francisco A. Pacheco.

AGENDA No. 02-2002
SESION PLENARIA
FECHA: 10 DE ENERO DEL 2002
HORA: 12.00 M. D

1.- *Aprobación del acta No. 60-2001, acta extraordinaria y acta No. 01-2001.*

2.- *Informe de correspondencia (cuadro adjunto).*

3.- *Programas de estudio.*

4.- *Asuntos varios.*

ARTICULO 1

Se aprueban las actas No. 60-01, acta extraordinario y acta 01-2002.

ARTICULO 2

Informe de correspondencia.

1.- Oficio suscrito por la Msc. Marianita Harvey, Decana del Colegio Universitario de Limón, quien solicita colaboración de este órgano para poder adicionar al presupuesto del 2001, el presupuesto del 2002 y así disponer de un monto total.

Se acuerda:

- **Trasladar al Señor Ministro para su respectivo trámite, solicitud suscrita por la MSc. Marianita Harvey, Decana del CUN-Limón, quien solicita colaboración para poder adicionar al presupuesto del 2001, el presupuesto del 2002 y así disponer de un monto total.**

2.- Oficio suscrito por el señor Félix Barrantes, Director de Control de Calidad, quien remite solicitud del señor Carlos L. Canales, Director de la Escuela de Adultos, quien consulta sobre procedimiento para calcular nota de presentación de los estudiantes de sexto año que presentaron pruebas nacionales.

Se acuerda:

- **Trasladar a la Comisión de Planes y Programas para su estudio y análisis, solicitud del señor Carlos L. Canales, Director de la Escuela de Adultos, quien consulta sobre procedimiento para calcular nota de presentación de los estudiantes de sexto año que presentaron pruebas nacionales.**

- **Invitar al Lic. Félix Barrantes, Director de la División de Control de Calidad y Macroevaluación, a la Comisión de Planes y Programas, para que haga una exposición en relación con el procedimiento empleado para el cálculo de la nota de presentación de los estudiantes de sexto año de la educación de adultos que presentaron pruebas nacionales.**

3.- Oficio suscrito por el MSc. Mario Herrera, Director de Educación de Adultos, quien envía respuesta a oficio No. 5033-2001, sobre la autorización para que los CINDEAS utilicen en la aplicación de sus cursos y carreras técnica, formatos y programas autorizados por el referido ente rector, para los Colegios Técnicos Profesionales.

Se acuerda:

- **Reiterar al MSc. Mario Herrera, Director de Educación de Adultos, que la disposición de la Contraloría General de la República, corresponde a que toda vez que un CINDEA quiera autorizar la aplicación de sus cursos, carreras técnicas, formatos o programas autorizados por el Consejo para los colegios técnicos profesionales, requiere de la autorización previa de este Consejo.**

4.- Oficio suscrito por el Lic. Guillermo Vargas S., Ministro de Educación, quien remite oficio suscrito por las profesores Gilda González y Rosibel Castro, sobre demandas planteadas por la señora Norma Zúñiga.

Se acuerda:

- **Solicitar a las profesores Gilda González y Rosibel Castro, quienes solicitan se atiendan con prontitud demandas sobre el acuerdo 09-2001, en relación con modificación al plan de estudios de Educación de Adultos, planteadas por la señora Norma Zúñiga, remitir dichas demandas y trasladarlas a la Comisión de Planes y Programas para su estudio y análisis.**

5.- Oficio suscrito por la señora Cinthia Crespo, representante de la Asociación de Trabajadores del Conservatorio Castella, quien solicita una audiencia con este Consejo.

Se acuerda:

- **Trasladar a la Administración para su respectiva trámite, oficio suscrito por la señora Cinthia Crespo, representante de la Asociación de Trabajadores del Conservatorio Castella, quien solicita una audiencia con este Consejo.**

6.- Oficio suscrito por el señor Renán Sancho de Casa Presidencial, quien remite oficio donde manifiesta las observaciones realizadas al Proyecto de creación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia, no se pudieron tomar en cuenta, ya que fueron enviadas fuera del tiempo .

Se toma nota.

7.- Oficio suscrito por el señor Rolando Zamora González, quien solicita copia de acta donde el Consejo Superior de Educación aprobó la obligatoriedad de los 200 días lectivos.

Se acuerda:

- **Comunicar al señor Rolando Zamora González, del Consultorio Educativo Lingüístico Matemático y Desarrollo de la Inteligencia, que la obligatoriedad de los 200 días lectivos es una disposición de rango superior a este Consejo, aprobado como Ley de la República, por lo tanto este Consejo no aprobó ni improbó dicha medida.**

ARTICULO 3

3.- **Vigencia de las modificaciones a los programas de estudio.**

El señor Ministro manifestó que la política de esta Administración fue que no se cambiaran los programas de estudio de años anteriores, ya que consideramos que no era serio cambiar un plan de estudios que había sido puesto en marcha en la Administración anterior un año antes de salir, y que se cambiaran sin ninguna evaluación, sino solamente por haber cambio de administración y esa ha sido la política, sin embargo hubo una serie de sugerencias y adecuaciones, no cambios globales, pero si adecuaciones que estuvimos viendo y revisando largamente y ajustamos y aprobamos.

Esos documentos, se pusieron primero en la red, después se comunicaron a las Regiones y no bajaron a dichas regiones y la publicaciones para que llegue a cada docente es de un costo muy elevado, entonces debido a tantas modificaciones, apelaciones, etc, el documento para los docentes se fue retrasando de manera tal que nos parece y lo que nos aconseja la prudencia es que tengamos el documento con los cambios programáticos para que pueda ser analizado y estudiando por los docentes, y puesto en práctica en forma ordenada y no tiene sentido si este documento por todos esos atrasos va a salir en el mejor de los casos a finales de febrero, me parece que no es serio ponerlo en práctica en el 2002, aunque sean cambios pequeños.

Al respecto se acordó:

- **Aprobar para que se realice durante el año 2002, el programa presentado por la Administración, referente a la información y análisis de las reformas de los programas de estudio acordados por este Consejo. Disponer que estas reformas tendrán vigencia a partir del curso lectivo del 2003.**

ARTICULO 4

Asuntos varios

El señor Ministro manifestó que han ido detectando en algunos lugares, deterioros de plantas físicas de escuelas y colegios, nos encontramos algunos que se salen de la norma por ejemplo, la pintura, los vidrios rotos, etc, pero otros con deterioros muy severos, decidimos averiguar cuál era el motivo y en algunos casos el deterioro severo se debe a descuidos y hay descuidos por parte del director, pero, hay otros casos en que detectamos deterioro y nos dimos cuenta que son

instalaciones que estaban siendo utilizadas en tres períodos, pero no por el colegio, sino fungiendo con otro tipo de funciones /academia, universidades, etc).

Una vez concluido el tema, el Consejo Superior de Educación, acuerda en firme y por unanimidad:

- **Solicitar a los Licenciados Celín Arce, Asesor Legal y Minor Mattis, Director de Juntas de Educación del Ministerio de Educación Pública, que presenten para la sesión a celebrarse el día martes 15 de enero del 2002, proyecto de política reguladora de arrendamiento de edificios escolares públicos a instituciones educativas privadas.**

Esta política debe contemplar entre otros, los siguientes aspectos.

- **El arrendamiento debe tener aprobación previa del Ministerio de Educación Pública y de la Contraloría General de la República.**

- **El monto de arrendamiento debe ser establecido por un perito nombrado por la Dirección General de Tributación Directa.**

- **Los arrendamientos deben garantizar:**

- **Que no obstaculice el fin que deben cumplir las aulas y para lo que fueron construidas, es decir el horario que ocupan debe ser el tiempo libre dentro de los planes y objetivos institucionales.**

- **Debe establecerse un contrato escrito en donde consten los obligaciones de las partes, sobre todo de la arrendante.**

- **El contrato debe dejar establecido la posibilidad de recuperar el uso de esas aulas en cualquier momento, previo aviso a la arrendante si así llega a ser necesario para el interés público.**

- **Debe verificarse que no exista otra entidad de educación interesada en el inmueble, pues en ese caso la contratación directa dejara de tener sentido y será imprescindible promover un concurso, esta condición debe ser verificada por la Administración y acreditada en el expediente del negocio.**

- **La licitación pública es el procedimiento de contratación obligatorio tanto para el arrendamiento de bienes públicos como para la concesión de instalaciones.**

- **El arrendante debe otorgar una garantía que respalde eventuales daños que pueda sufrir el bien arrendado.**

- **Se debe nombrar un encargado de la Junta que vele por el correcto uso de las instalaciones.**

- **Los equipos de las instituciones no son objeto de arrendamiento.**

- **Los fondos que se recauden por este concepto deben ser debidamente presupuestados para uso en función del bienestar del centro educativo.**

Se levanta la sesión a las catorce horas.

LIC. GU ILLERMO VARGAS SALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESIDENTE C.S.E

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO R.
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. #02 - APROBADA
15 de 01 de 2002
FIRMA

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación al Proyecto de divulgación, capacitación y estudio a los programas de estudio para el año 2003.

SESION: 02-2002.

FECHA: 10 de enero del 2002

ACUERDO: Trasladar a la Administración, para lo que corresponde

CC: Lic. José Abdulio Cordero , Viceministro Académico
Acta
Expediente.
Archivo

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

San José, 16 de enero del 2002

ASUNTO: Aprobación al Proyecto de divulgación, capacitación y estudio a los programas de estudio para el año 2003.

El señor Ministro se refirió a la capacitación, divulgación y estudio que se le deben realizar a los programas de estudios para ser puestos en vigencia a partir del 2003, que en realidad se han revisado y a los que se le han realizado sugerencias, adecuaciones, no cambios globales, sino pequeños cambios.

Al respecto se acordó:

- **Aprobar para que se realice durante el año 2002, el programa presentado por la Administración, referente a la información y análisis de las reformas de los programas de estudio acordados por este Consejo. Disponer que estas reformas tendrán vigencia a partir del curso lectivo del 2003.**

Atentamente.

P/ Rina Jiménez V.

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

AAR/kriss